CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, DICIEMBRE 27 DE 1872. { NUM. 2. }

☞ Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

(Concluye.)

RAMO DE HACIENDA.

TESORERÍA GENERAL.

		143,906 00
Sueldo del tesorero general	2,400 00	
Idem del contador	1,200 00	
Idem del oficial primero	800 00	
Idem del idem segundo	600 00	
Idem del idem tercero	400 00	
Idem de dos escribientes, á $360 cada uno	720 00	
Idem de idem idem, á $250 idem idem	500 00	
Idem de un oficial de la seccion de guerra	800 00	
Idem de un escribiente para la idem	300 00	
Idem de un jefe de la seccion liquidataria	800 00	
Idem de un escribiente para la idem	360 00	
Idem de un oficial de instruccion pública	500 00	
Idem del portero contador de moneda	400 00	
Gastos menores	1,200 00	10,980 00

ADMINISTRACION GENERAL

DE ALCABALAS.

Sueldo del administrador general	1,800 00	
Idem del contador	1,200 00	
Idem del oficial primero	800 00	
Idem del idem segundo	600 00	
Idem del idem tercero	400 00	
Idem de tres escribientes con $ 360 cada uno	1,080 00	
Idem de un vista	800 00	
Idem de un oficial de guías	600 00	
Idem de un idem del viento	600 00	
Idem de un portero contador de moneda	300 00	
Idem de un mozo de aseo	96 00	
Gastos menores	1,500 00	
Sueldo del comandante del resguardo	1,200 00	
Idem del segundo idem	800 00	
Idem de dos cabos del idem, á $600	1,200 00	
Idem de veinte guardas de primera clase, á $ 500	10,000 00	
Idem de diez idem de segunda idem, á $ 360	3,600 00	
Idem del promotor fiscal y procurador general del Estado	1,000 00	27,576 00

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS.

ETLA.

Gratificacion del administrador		180 00

TLACOLULA.

Sueldo de dos guardas, á $240		480 00

VILLA-ALVAREZ.

Gratificacion del administrador	100 00	
Sueldo de un guarda	120 00	220 00
Al frente		183,342 00

Del frente		183,342 00

MIAHUATLAN.

Sueldo de un guarda	180 00	
Gratificacion al receptor de Pochutla	180 00	360 00

NOCHIXTLAN.

Sueldo de dos guardas, á $120	240 00	
Gratificacion al administrador	100 00	340 00

TLAXIACO.

Sueldo de tres guardas, á $250	750 00	
Gratificacion al administrador	100 00	850 00

PINOTEPA.

Sueldo de dos guardas de primera clase, á $ 250	500 00	
Idem de tres idem de segunda idem, á $120	360 00	
Gratificacion para gastos	300 00	1,160 00

HUAJUAPAM.

Sueldo de dos guardas, á $250	500 00	
Gratificacion para gastos	200 00	700 00

SILACAYOAPAM.

Sueldo de un guarda		120 00

TEOTITLAN.

Sueldo de tres guardas, á $ 250	750 00	
Gratificacion para gastos	200 00	
Sueldo del administrador	180 00	1,130 00

TUXTEPEC.

Sueldo de un guarda de primera	400 00	
Idem de un idem de segunda	360 00	
Gratificacion del administrador	200 00	960 00

VILLA-ALTA.

Sueldo de un guarda	120 00	
Gratificacion del administrador	180 00	300 00

TEHUANTEPEC.

Sueldo de tres guardas, á $250	750 00	
Gratificacion para gastos	500 00	
Idem del receptor de Yautepec	180 00	1,430 00

JUCHITAN.

Sueldo de cuatro guardas, á $180	720 00	
Gratificacion para gastos	200 00	
Idem al receptor de Niltepec	180 00	
Idem al idem de Tapana	180 00	1,280 00

JUXTLAHUACA.

Sueldo de un guarda	120 00	
Gratificacion para gastos	100 00	220 00

OCOTLAN.

Sueldo de dos guardas, á $240		480 00

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Sueldo del recaudador	1,500 00	
Idem del tenedor de libros	500 00	
Idem del escribiente	300 00	
Idem del ministro ejecutor	300 00	
Gastos menores	500 00	3,100 00

HOSPITAL GENERAL.

Sueldo del director	1,500 00	
Al frente	1,500 00	195,772 00

Del frente	1,500 00	195,772 00
Idem del subdirector	1,200 00	
Idem del administrador	720 00	
Idem de un ayudante	360 00	
Idem de cuatro practicantes, á $216	864 00	
Idem del encargado del botiquin	400 00	
Para salarios de enfermeros y demas dependientes inferiores	2,000 00	
Para alimentos, lavado y gastos económicos	4,000 00	
Para medicinas	2,000 00	
Para gastos de fábrica	1,000 00	14,044 00

RAMO DE GUERRA.

Un batallon con ocho compañías y su plana mayor conforme á la ley de 17 de Diciembre de 1861, y cuyos haberes los percibirán conforme á las leyes de 29 de Octubre de 1852 y 8 de Abril de 869, vence		105,101 50
Una compañía de policía de infantería compuesta de un capitan, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, diez cabos y ochenta y nueve soldados vence, iuclusas las gratificaciones		12,730 35
Una batería de artillería compuesta de un capitan, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, seis sargentos segundos, doce cabos y sesenta y un soldados vence, incluso lavado, gratificaciones y alumbrado		10,624 44
Un escuadron con dos compañías compuestas de un comandante, tres capitanes, un segundo ayudante, dos tenientes, cuatro alféreces, tres sargentos primeros, siete idem segundos, quince cabos y ochenta soldados vence, incluso lavado, gratificaciones y alumbrado		23,417 50

SECCION DE GUERRA

AGREGADA Á LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO.

Un comandante, dos ayudantes y un fiscal vencen, segun sus grados	2,560 00	2,560 00

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Para vestuario y equipo	12,000 00	
Sueldo del depositario general	900 00	
Idem de su escribiente y gastos de escritorio	240 00	
Para elaboracion de parque, compostura de armamento y otros gastos	4,500 00	
Para reposicion de cuarteles	1,000 00	
Para fletes y mantencion de mulas	1,000 00	
Para utensilio de luces y carbon para las guardias	600 00	
Para haberes de piquetes sueltos de guardia nacional y gastos extraordinarios de guerra	12,000 00	
Para pago de inválidos y pensionistas militares	24,000 00	
Para compra de armamento Remington y parque correspondiente	35,000 00	91,240 00

DIVERSOS RAMOS.

Sueldo y gastos de escritorio del secretario de minería	500 00	
Idem de los secretarios de la junta de sanidad	600 00	
Para portes de correspondencia	5,000 00	
Para impresiones, inclusas las de instruccion pública	7,000 00	
Al frente	13,100 00	455,489 79

Del frente	13,100 00	455,489 79
Festividades nacionales	2,500 00	
Pupilos del Estado	1,200 00	
Auxilio á epidemiados	1,500 00	
Presidio del Estado	8,000 00	
Utensilios para idem	200 00	
Para pago de alcaldes que sustituyan á los jueces	1,000 00	
Para reposicion y conservacion de muebles y útiles	1,200 00	
Gastos de reacuñacion de moneda lisa	1,000 00	
Redaccion del periódico oficial	1,000 00	30,700 00

INSTRUCCION PUBLICA.

INSTITUTO DEL ESTADO.

Sueldo del director y presidente de instruccion pública	1,000 00	
Idem del secretario	300 00	
Idem del escribiente	240 00	
Idem de un prefecto de estudios	400 00	
Idem del catedrático de elocuencia é historia	500 00	
Idem de cuatro profesores para la carrera del foro, á $500	2,000 00	
Idem de seis idem para la idem de medicina, en los términos y disposicion de la ley	3,000 00	
Idem del catedrático de química	500 00	
Idem del idem de historia natural	500 00	
Idem del idem de física	500 00	
Idem del idem de cosmografía y geografía	500 00	
Idem del idem de matemáticas	500 00	
Idem del idem de psicología, lógica y moral	500 00	
Idem del idem de latin	500 00	
Idem del idem de inglés	400 00	
Idem del idem de aleman	400 00	
Idem del idem de frances	400 00	
Idem del idem de gramática castellana	400 00	
Idem del idem de dibujo	400 00	
Idem del idem de música	400 00	
Idem del idem de tipografía	400 00	
Idem del idem de grabado	400 00	
Idem del bibliotecario	300 00	
Idem del bedel	250 00	
Idem del mozo de oficios	100 00	
Gastos de escritorio	300 00	15,090 00

ACADEMIA DE NIÑAS.

Sueldo de la directora, que dará lecciones de frances	800 00	
Idem de la subdirectora, que dará lecciones de escritura	600 00	
Idem de la ayudanta, que dará lecciones de lectura	360 00	
Idem de la profesora de dibujo	300 00	
Idem de la idem de geografía	300 00	
Idem del profesor de aritmética, que lo será el de matemáticas del Instituto	250 00	
Idem del profesor de gramática castellana, que lo será el del Instituto	200 00	
Idem del idem de música	200 00	
Gastos menores, incluso el mozo de aseo	150 00	
Para compra de muebles y útiles	500 00	3,660 00

ESCUELA NOCTURNA.

Director	500 00	
Maestro de dibujo	250 00	
Ayudante	250 00	
Gastos menores, alumbrado, &c.	420 00	1,420 00

INSTRUCCION PRIMARIA.

Para la instruccion primaria se destinan para pagos de maestros de escuelas y maestras de amigas		50,000 00

PENSIONISTAS CIVILES.

Para pagos de pensionistas, inclusa la pension de la hija del C. Benito Juarez		3,454 00

IMPRENTA.

Sueldo del director de la imprenta	1,200 00	
Gastos menores	100 00	1,300 00

GASTOS IMPREVISTOS.

Se destinan para los no previstos en el presupuesto		3,000 00

MEJORAS MATERIALES.

Para mejoras materiales se destinan.		20,000 00
TOTAL		584,113 79

Art. 3º Las cantidades que resultaren sobrantes en virtud de las economías que acuerde el gobierno, podrá destinarlas á las mejoras materiales y demas objetos de utilidad pública.

Art. 4º Cuando en algunas de las partidas presupuestadas resulte déficit y en otras exceso, está facultado el ejecutivo para compensar unas con otras, sin salir de las sumas respectivas.

Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el palacio del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 19 de 1872.—*R. Maqueo*, diputado presidente.—*Rafael Tatua*, diputado secretario.—*A. Castañeda*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 20 de 1872.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. José A. Noriega, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y cumplimiento. Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Diciembre 20 de 1872.—*Noriega*, secretario.—Ciudadano jefe político de.....

Jefatura política del distrito de Tlaxiaco.—Con fecha de ayer dice á esta jefatura el ciudadano presidente municipal de Putla lo siguiente:

"Anoche como á las nueve se me dió parte de que en los suburbios de este pueblo se encontraba la gavilla del titulado comandante Pedro Celestino que tantos males ha causado en estos rumbos, y que ahora venia con el fin de apoderarse de esta plaza por la fuerza. En el acto, cumpliendo con las órdenes de esa jefatura, reuní á los auxiliares de esta poblacion y dicté otras medidas relativas á la defensa. Procuré asegurarme del número con que contaba el enemigo y del punto donde se hallaba, y resultando de mis investigaciones que solamente tendria como doce hombres mal armados, dispuse atacarlo á las dos de la mañana de hoy con diez auxiliares que pude reunir, habiendo logrado dispersar la gavilla despues de una ligera resistencia, quedando muertos el referido Pedro Celestino y Victoriano Cruz del enemigo, y herido uno de los auxiliares del pueblo. Dejaron en nuestro poder dos machetes y una pistola. Sírvase vd. participarlo á la superioridad, y felicitar al ciudadano gobernador por este pequeño triunfo contra los enemigos del órden y de las garantías."

Y tengo el honor de trascribirlo á vd. para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado, manifestándole que los dos individuos á que se refiere la preinserta comunicacion eran los mas famosos bandidos que asolaron por algun tiempo la tierra caliente del distrito; y que dada cuenta de ese hecho de armas al C. coronel Topete, dispuso en el acto situar una fuerza armada en el pueblo de Putla, para que sirviese de apoyo á las providencias de la autoridad en la persecucion y aprehension de los bandidos.

Independencia y libertad. Tlaxiaco, Diciembre 18 de 1872.—*José E. Castro.*—Ciudadano secretario del despacho del superior gobierno del Estado. —Oaxaca de Juarez.

Son copias que certifico. Oaxaca de Juarez, Diciembre 27 de 1872.—*Noriega*, secretario.

EDITORIAL.

EL MONITOR.

Dice en su núm. 303 lo que sigue:

"El Estado de Oaxaca se agita en estos momentos por una revolucion local. El último número de la *Linterna* nos trae noticias alarmantes. Se habla de un desórden promovido en la capital por los serranos de Nochixtlan que ocasionó un terrible tumulto, y á última hora recibimos la noticia de que Miahuatlan, Jamiltepec, Juquila y Pochutla se han pronunciado.

"Despues de la última lucha civil que ha sostenido Oaxaca, sigue aún la revolucion afligiendo á aquel Estado. Creemos que el gobierno del Estado atenderá á pacificar aquella importante parte de la Federacion.

"Aunque las poblaciones que han levantado la bandera de la revolucion son pequeñas y el movimiento de poca importancia, cuando la paz va reinando ya en toda la República, se hace sumamente raro oir hablar de asonadas y motines, tan cierto es que se acostumbra uno pronto á los grandes beneficios.

"Oaxaca es en estos momentos la casi excepcion de la tranquilidad de la República. Allí, pues, debe la accion del gobernador Castro poner fin á la asoladora lucha civil, porque los trastornos de Oaxaca son ahora de tal naturaleza, que muy bien pueden terminar con acertadas medidas.

"El gobierno del Estado tiene en estos momentos una terrible oposicion en la prensa. Hay muchos descontentos; por todas partes la agitacion creciendo cada vez, puede llegar hasta ocasionar una revolucion de sérias trascendencias."

A lo anterior contesta el *Diario Oficial* en su núm. 355:

"Son realmente exagerados los informes que ha recibido el *Monitor* sobre los acontecimientos de Oaxaca, que han terminado con la separacion de los principales jefes del movimiento local, varios de los cuales han venido á esta capital esquivando la persecucion que se les hizo en el Estado de Oaxaca: este retraimiento, si así podemos llamarle, explicará al *Monitor* lo que realmente ha pasado allí.

"Como habrá podido notarlo nuestro colega, la *Linterna* es un periódico oposicionista al gobierno local de Oaxaca, y sus noticias y apreciaciones se resienten naturalmente de cierta falta de imparcialidad y exageracion en cuanto se relaciona con lo que pasa en aquellos pueblos. Podemos, pues, asegurar que nada de alarmante tiene la situacion actual de Oaxaca."

Nada deberiamos agregar á lo expuesto por el sesudo é imparcial colega oficial que sabe mejor que el *Monitor* la verdadera situacion del Estado, en el que despues del escarmiento que sufrieron los revoltosos el 30 del pasado se desvanecieron como el humo, huyendo ni mas ni ménos que como en Enero del presente año, bastando solo el primer encuentro que tuvieron con las fuerzas del Estado. No es extraño que nuestro estimablé colega se alarme si recibe sus noticias por la *Linterna*, órgano de los sediciosos del Estado, y que sueña con pronunciamientos y asonadas que estampa muy formal como realidades.

Miahuatlan, Jamiltepec, Juquila y Pochutla gozan de paz, á Dios gracias. Si en alguno de esos puntos los jefes de los escándalos han preparado algunos motines, ha bastado para sofocarlos en su cuna la actitud enérgica y firme del Sr. Castro que, conocedor de la nulidad de los motineros, les ha dado la importancia que realmente merecen; y si ha usado de la fuerza para destruirlos no ha sido por temor de que su administracion prestigiada por su moralidad y prudencia, no ménos que sostenida por el pueblo que la creó con su voto enteramente libre, pudiera correr el menor peligro, sino para librar á los pueblos indefensos de las depredaciones de los bandidos, y á los ciudadanos acomodados de ser víctimas del plagio organizado bajo la bandera de un motin sedicioso. Puede tranquilizarse el *Monitor:* el Sr. Castro comprende el compromiso que ha contraido con el pueblo que le confió sus destinos, y no permitirá que se vulneren los derechos y las garantías de que es fiel guardian; y así como protege al ciudadano laborioso y honrado, así tambien será inflexible y severo para castigar á los promovedores del desórden.

La paz, la tranquilidad de la sociedad no pueden estar á merced de hombres que por satisfacer venganzas ó despilfarrar el tesoro público quieren asaltar los puestos. ¡Ojalá que el último escarmiento los haga volver sobre sus pasos y se resignen á vivir del trabajo, y no encapricharse en hacer del presupuesto su patrimonio, cuando la soberana opinion pública los rechaza por sus negros antecedentes!

Esa decantada oposicion de la prensa á la actual administracion del Estado, si la hace consistir el *Monitor* en algunas revistas que le envian los famélicos oposicionistas de esta ciudad y que él se ha dignado insertar en su diario, y en los raros artículos que á fuerza de súplicas y lamentos ha logrado que se reciban en las redacciones del *Siglo* y del *Correo del Comercio* cierta persona que delira con la gubernatura del Estado, hasta causarle amarguísimos insomnios, nosotros que conocemos á los escritores de esas revistas y de esos artículos, sabemos muy bien que su opinion aislada y apasionada, aunque se repita en diversos periódicos, nunca pueden reputarse como la opinion respetable de la prensa, sino que es y será siempre la opinion desacreditada de los sediciosos aspirantes á los mismos puestos de que fueron ignominiosa y merecidamente arrojados.

De intento no hemos comprendido entre los diarios que han publicado producciones falsas y calumniosas contra la administracion del Estado á la *Bandera de Juarez*, porque es respecto de la administracion del Sr. Lerdo lo que la *Linterna* respecto del gobierno del Sr. Castro, y siendo este último decidido lerdista, no es extraño que acoja con entusiasmo cuanto escriban los enemigos del actual presidente disfrazándose con la máscara de cuestiones locales, que, aunque lo sean, cuando toman cierto carácter y las encabezan hombres de malos antecedentes, bien pueden convertirse en cuestiones generales y amenazar sériamente la paz pública; es por esto que los poderes generales han decidido cuerdamente no dejar que la rebelion levante la cabeza, sea cualquiera el pretexto que invoque.

AVISO.

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Debiendo rematarse en almoneda pública las alhajas y prendas que existian empeñadas en el extinguido Monte de piedad, se pone en conocimiento del público para que los interesados puedan ocurrir á desempeñar las que les pertenezcan, ántes de verificarse el remate, el cual tendrá lugar en esta oficina el dia quince del mes de Enero entrante, con arreglo al reglamento respectivo.

Oaxaca de Juarez, Diciembre 26 de 1872.—*C. Marquez.*

Redactor responsable, ***Bernardino Carrajal.***

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.